

ANEXO I

Entre la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE FARMACIA (F.A.T.F.A.)**, por una parte y en representación de los Trabajadores, con Personería Gremial Número 181, con carácter de entidad gremial de Segundo grado, con domicilio legal en la calle Constitución 2066, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, Sr. Roque Facundo Garzón, DNI 8.165.076; el Secretario Gremial y del Interior, Sr. Eduardo Alberto Julio DNI 13.769.719; la Sra. Graciela Audine DNI 11.351.110 en su calidad de Secretaria General Adjunta y el Sr. Sergio Fabián Haddad DNI 14.623.496 en su calidad de Tesorero y por la otra, en representación de los Empleadores, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE CAMARAS DE FARMACIAS (F.A.C.A.F.)**, por el Sr. Alberto Ruiz DNI. 8.520.929 en su carácter de Vicepresidente 2ro, y Jorge De María DNI 16.170.768 ambos en calidad de miembros paritarios, con domicilio en Montevideo 496 7º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la **CONFEDERACIÓN FARMACEUTICA ARGENTINA (CO.FA)** representada por su presidente Farm. Raúl Eduardo Mascaró, DNI 17.506.322, el Farm. Sergio Cornejo DNI 20.800.149 en carácter de Vicepresidente y Carlos Usandivaras DNI 18.429.360, de la Confederación Farmacéutica Argentina, con domicilio en Julio A. Roca 751 piso 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LOS EMPLEADORES**": -----

PRIMERA: LAS PARTES expresan y aclaran como se abonara la **ASIGNACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA**, según la categoría que revista el trabajador y en los meses que deberá ser abonada por cada empleador, los montos que se detallan a continuación deberán ser abonadas como máximo en 5 cuotas mensuales y consecutivas con las remuneraciones desde el mes de Febrero de 2015 hasta el mes de Junio de 2015 inclusive (*es decir, con los salarios devengados de dichos meses*). También el empleador podrá optar por abonar la suma total de las 5 cuotas que enunciamos a continuación en una sola vez, con los salarios devengados del mes de febrero de 2015. Dicha asignación se encuentra enmarcada dentro del artículo 22 bis del CCT 659/13. Acompañamos el detalle de lo recientemente expresado: -----

\$ 364,00.- para la categoría de Cadete / aprendiz ayudante.

\$ 384,00.- para la categoría de Personal Auxiliar Interno y Externo.

\$ 408,73.- para la categoría del Personal con Asignación Específica y para el Ayudante de Gestión de Farmacia.

\$ 500,00.- para la categoría de Personal en Gestión de Farmacia.

\$ 553,28.- para el Profesional Farmacéutico.

CATEGORIAS	Monto a abonar Febrero 2015	Monto a abonar Marzo 2015	Monto a abonar Abril 2015	Monto a abonar Mayo 2015	Monto a abonar Junio 2015
CADETES-APRENDIZ AYUDANTE	\$ 364.00	\$ 364.00	\$ 364.00	\$ 364.00	\$ 364.00
PERSONAL AUXILIAR INTERNO Y EXTERNO	\$ 384.00	\$ 384.00	\$ 384.00	\$ 384.00	\$ 384.00
PERSONAL CON ASIGNACION ESPECIFICA	\$ 408.73	\$ 408.73	\$ 408.73	\$ 408.73	\$ 408.73
AYUDANTE EN GESTION DE FARMACIA	\$ 408.73	\$ 408.73	\$ 408.73	\$ 408.73	\$ 408.73
PERSONAL EN GESTION DE FARMACIA	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 500.00
FARMACEUTICO	\$ 553.28	\$ 553.28	\$ 553.28	\$ 553.28	\$ 553.28

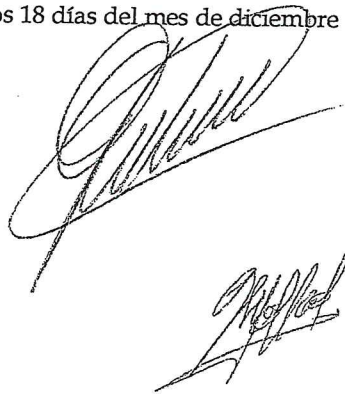
LIC. SEBASTIÁN KOUTSOVITIS
DRL Nº 2 - DNG - DNRT - MTEYSS
RECIBIDO
Federación

SEGUNDA: La referida ASIGNACION EXTRAORDINARIA NO REMUNERATIVA entrará en vigencia desde el momento de su firma independientemente de su homologación.-----

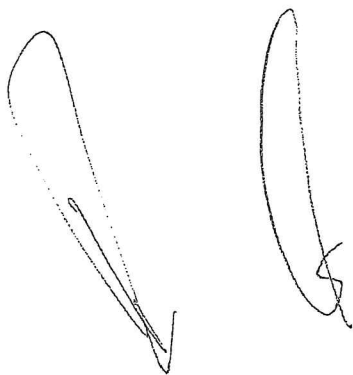
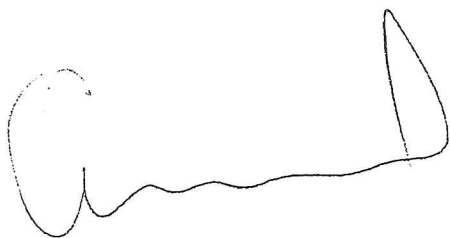
En prueba de conformidad, se suscriben CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre del año 2014.-----



FIRMAN POR FATFA.



FIRMAN POR FACAFA.



FIRMAN POR COFA.

LIC. SEBASTIAN KOUTSOVITIS
DRL N° 2 - DNG - DNRT - MTEySS
RECIBIDO
Sujeto a Verificación
2 01/02/15